

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/L/430
9 de noviembre de 2001

(01-5574)

Original: inglés

DECLARACIÓN DE LOS PAÍSES ACP SOBRE LA CUARTA CONFERENCIA MINISTERIAL

Bruselas, 5 y 6 de noviembre de 2001

Comunicación de Kenya

Se ha recibido de la Embajada de Kenya en Bruselas la siguiente comunicación, de fecha 8 de noviembre de 2001, con el ruego de que se distribuya a los Miembros.

Nosotros, los Ministros responsables de los asuntos comerciales del Grupo de Estados de África, del Caribe y del Pacífico, reunidos en Bruselas (Bélgica) los días 5 y 6 de noviembre de 2001 para, entre otras cosas, preparar la Cuarta Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio (OMC);

Habiendo examinado el proyecto de textos ministeriales de la OMC, que comprenden el proyecto de Declaración Ministerial, el proyecto de Decisión sobre las cuestiones y preocupaciones relativas a la aplicación; el proyecto de Declaración sobre propiedad intelectual y salud pública; la Recapitulación de cuestiones pendientes relativas a la aplicación planteadas por los países en desarrollo Miembros, así como el procedimiento propuesto para la concesión de las prórrogas previstas en el párrafo 4 del artículo 27 del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias a determinados países en desarrollo Miembros;

Habiendo examinado los resultados de las reuniones pertinentes convocadas por varias regiones ACP y otras regiones y grupos de interés de países en desarrollo y, en particular, la Declaración Ministerial de la Cuarta Reunión OUA/AEC de Ministros de Trabajo celebrada en Abuja (Nigeria) y la Declaración de Zanzíbar de Ministros de Comercio de los Países Menos Adelantados;

Habiendo examinado la Resolución AAP/3315/Comp sobre las negociaciones de la OMC, aprobada el 1º de noviembre de 2001 por el tercer período de sesiones de la Asamblea Parlamentaria Conjunta ACP/UE;

Habiendo examinado la Resolución APP/3201/A/fin sobre las consecuencias de las sanciones y, en particular, de los embargos en la población de los países a los que se aplican esas medidas, también aprobada el 1º de noviembre de 2001 por el tercer período de sesiones de la Asamblea Parlamentaria Conjunta ACP/UE;

Recordando los artículos pertinentes de la Declaración de la Tercera Reunión de Ministros de Comercio de los Países ACP celebrada en diciembre de 2000;

Preocupados por la demora excesiva en la concesión de la exención solicitada en el marco de la OMC por el Acuerdo de Asociación de Cotonú ACP/CE;

Considerando que el reto fundamental a que hace frente la comunidad internacional es la marginación de muchos países en desarrollo de la economía mundial, particularmente los países ACP;

Considerando que la OMC fue establecida, entre otras cosas, para asegurar que los países en desarrollo, y especialmente los países menos adelantados entre ellos, tengan una participación en el comercio internacional que guarde proporción con las necesidades de su desarrollo económico;

Considerando que es esencial para este logro un sistema basado en normas, equitativo y fortalecido, que proporcione mayor certidumbre y seguridad;

Considerando que los Acuerdos de la Ronda Uruguay tuvieron como resultado disciplinas amplias y que tienen repercusiones de largo alcance en las políticas económicas y comerciales nacionales de los Miembros;

Considerando que los Acuerdos de la Ronda Uruguay no son equilibrados y contienen deficiencias que han tenido repercusiones negativas en el comercio y los intereses de desarrollo de los países ACP y otros países en desarrollo;

Considerando que la aplicación de esos acuerdos requiere capacidades institucionales, humanas, administrativas y financieras de las que carecen en la actualidad numerosos países ACP;

Conscientes de que los Estados ACP y otros países en desarrollo tienen un interés definido en que se reforme el sistema multilateral de comercio de manera que favorezca sus necesidades de desarrollo y responda a ellas;

Afirmando que el sistema multilateral de comercio debe abordar de forma decidida y adecuada las cuestiones de desarrollo a fin de realzar su legitimidad y crear una base para un nuevo orden económico mundial equitativo en beneficio de todos los Miembros de la OMC;

Considerando la importancia y la urgencia de integrar a los Estados ACP en el sistema multilateral de comercio y, que, a este respecto, las cuestiones de desarrollo deben tener un lugar central en todo programa de trabajo futuro de la OMC;

Considerando la necesidad de examinar la relación entre el comercio, la deuda y las finanzas y la transferencia de tecnología, dada su importancia para el desarrollo de los Estados ACP;

Reconociendo la asistencia prestada por diversas organizaciones a los Estados ACP para facilitar su participación en la labor de la OMC y la necesidad de un apoyo adicional;

Declaran lo siguiente:

Con respecto a

Sistema multilateral de comercio

1. Reafirmamos nuestro compromiso con el sistema multilateral de comercio basado en normas en tanto que instrumento de promoción del desarrollo económico, facilitación de la integración de los países ACP en la economía mundial y erradicación de la pobreza. En ese contexto, afirmamos la importancia de que haya flexibilidad con respecto a las normas y a su aplicación.

2. Hacemos hincapié en que existe una necesidad urgente y fundamental de poner las cuestiones relativas al desarrollo en el centro del Programa de Trabajo de la OMC, a fin de promover el potencial de desarrollo de los países ACP.
3. Consideramos importante que todo programa de trabajo futuro de la OMC se base en un programa de desarrollo y tenga en cuenta las capacidades de los países ACP para participar de manera efectiva en tal programa de trabajo. Toda norma comercial debe tener plenamente en cuenta las necesidades de desarrollo de los países ACP. La inclusión de nuevas cuestiones requerirá una mejor comprensión de sus consecuencias para el desarrollo, así como el acuerdo de todos los Miembros.
4. Pedimos que se preste mayor ayuda financiera y técnica a los países ACP, en particular a los países sin representación en Ginebra, para que participen de manera efectiva en los trabajos de la OMC y contribuyan de forma significativa a los mismos.
5. Reiteramos nuestro llamamiento para que se deje de recurrir contra los países en desarrollo a la utilización continua de medidas económicas coercitivas y unilaterales que contravienen el derecho internacional y constituyen una violación de las normas de la OMC.

Cuestiones relativas a la aplicación y exámenes objeto de mandato

6. Recordamos las Decisiones del Consejo General de la OMC de 3 de mayo de 2000 y 15 de diciembre de 2000, en las que se reafirma que el Consejo General abordará y resolverá todas las cuestiones y preocupaciones pendientes relativas a la aplicación no más tarde de la fecha del cuarto período de sesiones de la Conferencia Ministerial. Por consiguiente, pedimos que en la Conferencia Ministerial de Doha se adopten decisiones en firme sobre las cuestiones de aplicación pendientes. En caso de no resolverse todas las cuestiones pendientes, instamos a que se aborden con carácter prioritario en el Programa de Trabajo posterior a Doha, con miras a resolverlas a más tardar para finales de 2002.
7. Pedimos a los Miembros de la OMC que concedan una prórroga a los países ACP en desarrollo para la utilización de los incentivos a la exportación hasta 2018, a fin de que puedan mantener los incentivos fiscales a las empresas manufactureras orientadas a la exportación y concluir su actual diversificación de las exportaciones.
8. Instamos a que se haga plenamente operativa la Decisión sobre medidas relativas a los posibles efectos negativos del programa de reforma en los países menos adelantados y en los países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios.
9. Afirmamos que en el marco del Acuerdo sobre la Agricultura se dé carácter vinculante a los artículos 9 y 10 del Acuerdo MSF y a los artículos 11 y 12 del Acuerdo OTC.

Trato especial y diferenciado

10. Reafirmamos que el trato especial y diferenciado para los países en desarrollo es uno de los principios básicos de la OMC y, por consiguiente, debe incorporarse a la estructura de los futuros acuerdos y normas de la OMC. Hacemos asimismo un llamamiento a nuestros interlocutores de los países desarrollados para que se comprometan a garantizar que las disposiciones relativas al trato especial y diferenciado sean útiles, operativas y adaptadas a las necesidades de desarrollo de los países en desarrollo adoptando en Doha una decisión para que las disposiciones relativas al trato especial y diferenciado sean jurídicamente vinculantes y puedan hacerse cumplir.

Preferencias comerciales

11. Reiteramos que las preferencias comerciales desempeñan un papel decisivo en el desarrollo de los Estados ACP. Las preferencias deben ser satisfactorias, eficaces y vinculantes y no deben estar sujetas a condición alguna no relacionada con el comercio. Las nuevas preferencias que se concedan no deben menoscabar las condiciones de acceso ya otorgadas a los Estados ACP. Además, se debe prestar asistencia a los Estados ACP para que hagan pleno uso de las preferencias y saquen provecho de ellas, en particular, asistencia para abordar las limitaciones de la oferta y la capacidad productiva.

Exención de la OMC

12. Observamos con gran preocupación la demora en el examen y aprobación de la solicitud de exención para el Acuerdo de Asociación ACP-CE. Esa demora excesiva no tiene precedentes y es contraria a los intereses de los Estados ACP en materia de comercio y desarrollo. Además, debilita gravemente la confianza de los Estados ACP en el sistema multilateral de comercio. A este respecto, instamos a que se conceda la exención en la Conferencia Ministerial de Doha.

Creación de capacidad y asistencia técnica

13. Observamos que los Estados ACP aún tienen limitadas capacidades financieras, técnicas, administrativas e institucionales que les impiden entender y analizar todas las consecuencias de los Acuerdos de la OMC, adaptar su legislación nacional y cumplir las obligaciones que les corresponden, y para aprovechar plenamente los acuerdos comerciales multilaterales de conformidad con sus objetivos y prioridades nacionales.
14. Pedimos a la OMC que intensifique las actividades de asistencia técnica y creación de capacidad, en particular el fortalecimiento de la capacidad de oferta, a través de programas como el JITAP y su extensión a todos los Estados ACP, y a través del Marco Integrado y de una cooperación efectiva con las instituciones y organizaciones de desarrollo pertinentes.
15. Afirmamos que la asistencia técnica y la creación de capacidad son funciones básicas de la OMC y pedimos una financiación mayor, previsible y segura a través del presupuesto ordinario de la OMC y de otros mecanismos, según proceda.
16. Afirmamos que la financiación para asistencia técnica y creación de capacidad, cualquiera que sea su fuente, debe estar determinada por la demanda y no debe estar sujeta a condición alguna.

Países menos adelantados

17. Destacamos la urgencia de dar pleno cumplimiento a los compromisos en materia de comercio del Programa de Acción aprobado por la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, y pedimos a los Miembros de la OMC que den carácter vinculante a los compromisos. Tomamos nota de las iniciativas que tienen por objeto mejorar el acceso al mercado de los productos procedentes de los países menos adelantados. Las iniciativas se pueden mejorar estableciendo normas de origen realistas y simplificadas que correspondan a la capacidad industrial de los países menos adelantados. Es importante además dar solución adecuada al problema de la limitación de la oferta de esos países. El Marco Integrado tiene posibilidades de suministrar asistencia técnica relacionada con el comercio. Instamos a que se refuerce y se haga extensivo a los demás países menos adelantados.

Economías pequeñas

18. Insistimos en la necesidad de que el sistema multilateral de comercio tenga en cuenta los problemas particulares y las necesidades especiales de los países en desarrollo pequeños, insulares y vulnerables. A este respecto, pedimos a los Miembros de la OMC que establezcan un programa de trabajo para abordar esos problemas y necesidades especiales y recomendamos que el Consejo General de la OMC adopte medidas positivas y concretas antes de que finalice el año 2002.

Adhesión

19. Habida cuenta de las dificultades experimentadas por varios Estados ACP -la mayoría de los cuales son países menos adelantados y economías pequeñas e insulares- para adherirse a la OMC, pedimos a los Miembros de la OMC que se abstengan de formular exigencias excesivas u onerosas para la adhesión de esos países, y que los eximan de adquirir compromisos incompatibles con sus necesidades y capacidades de desarrollo. Instamos además a que las negociaciones sobre adhesión se agilicen, se simplifiquen y se hagan más transparentes, y a que se conceda a los países que se adhieren un período de transición suficiente para adaptarse a los retos del sistema multilateral de comercio; pedimos que, en lo sucesivo, se les provea de asistencia financiera y técnica suficiente para agilizar el proceso de adhesión.

Negociaciones objeto de mandato

Agricultura

20. Teniendo en cuenta las condiciones de la agricultura en la mayoría de los Estados ACP, afirmamos que el trato especial y diferenciado debe formar parte integrante de todos los aspectos de estas negociaciones. Destacamos la necesidad de que la Cuarta Conferencia Ministerial adopte las decisiones necesarias para lograr la reforma fundamental de la agricultura corrigiendo la naturaleza no equitativa de las disposiciones existentes del Acuerdo sobre la Agricultura. Subrayamos la necesidad de incluir disposiciones que ofrezcan a los países en desarrollo la flexibilidad apropiada para desarrollar su agricultura, entre otras cosas, mediante la atención de sus preocupaciones no comerciales, a saber: la seguridad alimentaria, el desarrollo rural sostenible, los modos de vida rurales y el alivio de la pobreza. Reconocemos que las propuestas hechas por los países en desarrollo relativas a un "compartimento desarrollo" constituyen un elemento importante de esa flexibilidad. Instamos a los Miembros de la OMC a que proporcionen un acceso al mercado que sea sustancial, entre otras cosas resolviendo la cuestión de las subvenciones a la exportación y la ayuda interna, a todos los productos agropecuarios originarios de Estados ACP, manteniendo al mismo tiempo los arreglos preferenciales existentes. Las negociaciones deben tratar las preocupaciones de los PMA, los pequeños Estados insulares en desarrollo y las economías pequeñas, así como los productores de un solo producto básico.

Servicios

21. Subrayamos la necesidad de que se apliquen efectivamente las disposiciones del AGCS relativas al mejoramiento del acceso al mercado en los sectores y los modos de interés exportador para los países ACP. A este respecto, destacamos la necesidad de que se apliquen efectivamente el artículo IV y el párrafo 2 del artículo XIX del AGCS, relativos a la liberalización del acceso al mercado en sectores y modos de suministro de interés exportador para los países en desarrollo y los países menos adelantados; y la necesidad de una mayor liberalización del modo 4 (presencia y movimiento de personas físicas), especialmente por los

países desarrollados, mediante la eliminación de los obstáculos al acceso al mercado. Pedimos, además, que se den créditos por la liberalización autónoma de los sectores de servicios emprendida por los países ACP.

Las cuestiones de Singapur

22. Recordamos la Decisión Ministerial de Singapur sobre inversión y política de competencia, de que: "Queda claramente entendido que, de haberla, cualquier futura negociación en materia de disciplinas multilaterales aplicables a estos sectores sólo podrá tener lugar tras la adopción por los Miembros de la OMC de una decisión explícita por consenso acerca de esas negociaciones."
23. Afirmamos que los Estados ACP no están dispuestos en este momento a iniciar negociaciones sobre las cuestiones de Singapur. Pedimos la continuación de la labor de los diversos grupos de trabajo establecidos para estudiar los respectivos temas, como se indica a continuación:

Comercio e inversión

- a) Nos preocupa que no se haya debatido a fondo ni comprendido la conveniencia de la elaboración en la OMC de un acuerdo multilateral sobre inversión. Por lo tanto, pedimos que el proceso de estudio en esta materia haga hincapié, en particular, en la relación entre el comercio y las posibles disciplinas multilaterales sobre inversión antes de considerar la adopción de normas al respecto.

Comercio y política de competencia

- b) Señalamos que la mayoría de los Estados ACP no tienen la infraestructura jurídica y administrativa ni las condiciones necesarias para tratar la cuestión de la política de competencia. Además, la relación entre la competencia y el desarrollo económico es compleja, y debe ser estudiada a fondo antes de que se pueda considerar la concertación de un acuerdo multilateral en esta esfera.

Transparencia en la contratación pública

- c) Señalamos que las cuestiones relativas a la transparencia en la contratación pública son complejas y que todavía no se han aclarado muchas cuestiones importantes. En vista de la falta de claridad de las repercusiones que un marco multilateral sobre transparencia en la contratación pública podría tener en el desarrollo económico y social de los Estados ACP, instamos a que continúe el proceso de estudio.

Facilitación del comercio

- d) Sostenemos la opinión de que las medidas de facilitación del comercio son necesarias y ventajosas para todos los países. En este contexto, debe continuar la labor en marcha dentro y fuera de la OMC (por ejemplo, sobre normas de origen, valoración en aduana). Las medidas de facilitación del comercio mejoradas no deben formar parte de las disciplinas de la OMC, sino que deben seguir siendo objeto de iniciativas nacionales.

Normas fundamentales del trabajo

24. Reiteramos la posición adoptada en la Primera Conferencia Ministerial de la OMC celebrada en Singapur en el sentido de que las normas internacionales del trabajo deben permanecer dentro del ámbito de la OIT.

Comercio y medio ambiente

25. Apoyamos el programa de trabajo en curso sobre la interacción entre comercio y medio ambiente. Reafirmamos nuestra adhesión al desarrollo sostenible. A la vez que reafirmamos nuestro compromiso de aplicar las normas ambientales definidas por las convenciones internacionales pertinentes, reiteramos que cuestiones como las normas ambientales no deben incorporarse en las negociaciones comerciales multilaterales dado que pueden utilizarse con fines proteccionistas.

Comercio electrónico

26. Reconocemos la valiosa labor emprendida en materia de comercio electrónico en la OMC y apoyamos la continuación del proceso formativo y analítico.
27. Reafirmamos además nuestra decisión de no imponer derechos de aduana a las transmisiones electrónicas y de volver a examinar esta decisión en la Quinta Conferencia Ministerial.

Acceso a los mercados de productos no agropecuarios

28. Hacemos hincapié en que toda decisión de entablar negociaciones sobre aranceles industriales deberá basarse en la previa finalización de un proceso de estudio en el que se examine el efecto de cualquier reducción arancelaria previa o futura en las ramas de producción de los Estados ACP. Instamos a la UNCTAD, a la ONUDI y a otros organismos competentes a que sigan prestando asistencia y apoyo a los Estados ACP en esta esfera.

Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC)

29. Subrayamos que los beneficios de los regímenes de propiedad intelectual deben ser compartidos equitativamente entre propietarios y usuarios de la tecnología. La protección de la propiedad intelectual debe fomentar la innovación y el desarrollo tecnológico de una forma que conduzca además a la consecución de los objetivos de las políticas sociales y públicas y a la transferencia de tecnología a los países en desarrollo.
30. Declaramos que la aplicación del Acuerdo sobre los ADPIC forma parte de la acción nacional e internacional más amplia destinada a hacer frente a los serios problemas de salud pública que aquejan a muchos países en desarrollo y menos adelantados. En este sentido, reafirmamos que ningún elemento del Acuerdo sobre los ADPIC impedirá a los gobiernos adoptar medidas para proteger la salud y la alimentación públicas además de asegurar el acceso a medicamentos a precios asequibles. Exhortamos a los Miembros de la OMC a que hagan una declaración en este sentido en la Conferencia Ministerial de Doha.
31. Reafirmamos también que los Miembros deben desarrollar mecanismos que permitan revelar las fuentes de los conocimientos tradicionales y los recursos genéticos utilizados en invenciones de modo que se logre una distribución justa y equitativa de los beneficios. El Acuerdo sobre los ADPIC debe apoyar y no obstaculizar los objetivos del CDB.
32. Instamos a que el examen del Acuerdo sobre los ADPIC aclare que no han de patentarse los organismos vivos, con inclusión de las plantas y los animales, y sus partes, comprendidos las secuencias genéticas y los procesos biológicos y otros procesos naturales para la producción de plantas y animales y de sus partes.

33. Instamos asimismo a los países desarrollados a que ofrezcan incentivos significativos para la transferencia de tecnología por sus empresas de conformidad con los compromisos por ellos contraídos en virtud del párrafo 2 del artículo 66 del Acuerdo sobre los ADPIC, de carácter vinculante.

Acuerdos comerciales regionales

34. Reconocemos que los acuerdos comerciales regionales pueden complementar el sistema multilateral de comercio. En consecuencia, recalamos que los acuerdos comerciales regionales entre países desarrollados no deben hacer discriminaciones en contra de los intereses de los países en desarrollo.
35. Reiteramos que la integración regional y subregional entre los países en desarrollo es esencial para invertir el proceso de marginación y constituye una base dinámica para su integración efectiva en el sistema multilateral de comercio. Reiteramos además que las normas multilaterales deben prever la debida flexibilidad para que los Estados ACP puedan promover sus intereses al concluir con la Unión Europea o con cualquier país o grupo de países acuerdos comerciales compatibles con la OMC.

Comercio, deuda y finanzas; comercio y transferencia de tecnología

36. Apoyamos el establecimiento de un mecanismo que contribuya a una solución duradera del problema de la deuda externa de los países en desarrollo y menos adelantados. Apoyamos asimismo medidas que faciliten la transferencia de tecnología a esos países. En este sentido, apoyamos la propuesta de establecimiento de grupos de trabajo en la OMC que traten estas cuestiones, con el fin de formular recomendaciones a la Quinta Conferencia Ministerial de la OMC.

Condición de observador

37. Reiteramos la necesidad de que la OMC conceda la condición de observador permanente al Grupo de Estados ACP y a otras organizaciones intergubernamentales y regionales relacionadas con dicho Grupo.

Proceso de adopción de decisiones

38. Reconocemos la importancia crítica de un proceso de adopción de decisiones de carácter transparente, democrático, no excluyente y consultivo en la OMC. Subrayamos la importancia de la adopción de decisiones por consenso. Esto es vital para crear confianza en la Organización y en el sistema multilateral de comercio. En este sentido, instamos a que en la Cuarta Conferencia Ministerial de la OMC se adopte una decisión que garantice que el proceso de consultas y adopción de decisiones en la OMC sea transparente y no excluyente y que los procedimientos estén claramente definidos. Instamos a que se adopten medidas para facilitar la participación de los Miembros que carecen de misiones con sede en Ginebra. Debería presentarse un informe sobre estas cuestiones a la Quinta Conferencia Ministerial de la OMC.
39. Destacamos que el proceso de adopción de decisiones en la Conferencia Ministerial de la OMC en Doha también debe ser transparente y no excluyente.
40. Declaramos que el programa de trabajo de la OMC posterior a Doha deberá llevarse a cabo dentro de la estructura existente de los órganos de la OMC.

Coherencia en la gobernanza económica mundial

41. Instamos a una aplicación significativa de la "Declaración sobre la contribución de la Organización Mundial del Comercio al logro de una mayor coherencia en la formulación de la política económica a escala mundial". Es importante acrecentar la coherencia entre las instituciones de Bretton Woods y la OMC con el fin de fomentar, sin imposición de condiciones cruzadas o adicionales, políticas coherentes y concomitantes que contribuyan a una mejor coordinación de la asistencia técnica y financiera, a la reducción de la carga de la deuda, incluida su condonación, al reconocimiento de la liberalización autónoma y a la erradicación de la pobreza.
-